

OBI DE ACCESO A LA CABEZA DE CABLE SUBMARINO

CONDICIONES GENERALES DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CABEZA DE CABLE ARCOS 1 EN LAS PREMISAS DE INTERNEXA CHAMBACU

I) GENERALIDADES:

a) Descripción General de los servicios

INTERNEXA, en calidad de Landing Party en Colombia del sistema Arcos 1, facilita la infraestructura disponible en el nodo de INTERNEXA Chambacú (torices barrio Papayal), de acuerdo con las condiciones pactadas en el Landing Facility Adendum y el CMA, correspondientes a las salas 1 (coubicación de clientes de INTERNEXA), sala 2 (coubicación de clientes para conexión ARCOS) y sala 4 (conexión cableada a la cabeza de cable), para servicios de conexión cableada desde los operadores de telecomunicaciones hacia dicho sistema de cable submarino.

Los servicios ofrecidos en la cabeza de cable dependerán de la negociación con el sistema ARCOS 1 o con INTERNEXA, los cuales son:

- Conexión cableada
- Coubicación (Servicio de Housing)

Ambos dependerán del servicio y la factibilidad realizada.

Definición de los servicios:

Conexión Cableada: Entiéndase como la instalación física de conexión entre equipos ubicados en las salas con la cabeza de cable ARCOS 1.

El servicio incluye adicionalmente:

- Ingeniería del tendido de cableado
- Provisión e instalación de cable eléctrico u óptico
- Mantenimiento y restitución en caso de deterioro
- Seguridad
- Ingreso y acompañamiento a las instalaciones.

Coubicación (Servicio de Housing): Consiste en la provisión de espacio físico en las instalaciones de INTERNEXA, dotando al cliente del lugar acondicionado para alojamiento de equipos, e incluye energía eléctrica, de acuerdo con lo especificado para el metraje contratado, seguridad, y accesibilidad para que el cliente pueda instalar allí sus equipos de telecomunicaciones, y utilizar dicho espacio como propio para la administración y procesamiento de sus aplicaciones. El operador puede solicitar:



- Espacio físico en racks o gabinetes, o en piso de la sala.
- Energía DC
- Respaldo de energía DC
- Segunda fuente de alimentación DC respaldada
- Arriendo de canaletas, bandejas, ductos o escalerillas

b) Duración del contrato

Los servicios prestados en la cabeza de cable tienen contrato mínimo a un (1) año.

c) Obligaciones y responsabilidades de las partes

Son obligaciones especiales de INTERNEXA, las siguientes:

- i) Iniciar la prestación de los servicios dentro del término estipulado en la oferta o la respectiva acta comercial.
- ii) Mantener la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios, bien sea por sí mismo o por un tercero autorizado por esta para el efecto.
- iii) Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios pactados.
- iv) Enviar al CONTRATANTE las facturas por concepto de los servicios.
- v) Informar al CONTRATANTE sobre las circunstancias que pudieran generar una modificación, alteración, anomalía o suspensión del servicio
- vi) Cumplir con las condiciones técnicas ofrecidas.

Son obligaciones especiales del CONTRATANTE, las siguientes:

- i) Informar inmediatamente a INTERNEXA respecto del acaecimiento de circunstancias que puedan o pudieren alterar, modificar o suspender la prestación de los servicios.
- ii) Cancelar las facturas dentro de los plazos estipulados en el contrato.
- iii) Usar el servicio cumpliendo con las condiciones solicitadas para el servicio y de acuerdo con las leyes y reglamentos del país.

d) Tiempo de desarrollo de las tareas:

Las tareas relacionadas con la prestación de servicios en la cabeza de cable, y los tiempos máximos para su ejecución son las siguientes:

Solicitud de factibilidad técnica: 5 días hábiles

Instalación de servicios: 30 días hábiles

Reparación de fallas: tiempo de atención en el sitio de 2 horas.

e) Procedimientos operativos

Los procedimientos operativos se detallan en el numeral II, literal f de este documento.

f) Causales de terminación:

De acuerdo con la aprobación de la CRC, de esta OBI, según Resolución N. 4273 de 2013, este acuerdo sobre acceso a la cabeza de cable puede terminar, previa autorización de la CRC, por:

- a) Cumplimiento del plazo o de sus prórrogas si el cliente no desea continuar.



- b) Extinción de la calidad de proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones de cualquiera de las partes.
- c) Imposibilidad de cualquiera de las partes de seguir ejerciendo el objeto social
- d) No pago de la remuneración convenida.
- e) En cualquier momento, por mutuo acuerdo.

Cualquier otra causal de suspensión o terminación que se pretenda hacer valer o incluir distintas a la señaladas deberá estar afecta a aprobación previa de la CRC. Dicha autorización deberá ser solicitada con no menos de tres (3) meses de anticipación.

g) Medidas de seguridad aplicables

La cabeza de cable está ubicada en un edificio con servicio de seguridad externa complementado con un circuito cerrado de monitoreo. El acceso al edificio está restringido a personal autorizado desde las instalaciones de INTERNEXA en Medellín. Adicionalmente, se cuenta con servicio de vigilancia directamente al interior de la cabeza de cable, en esquema de 7x24x365.

El sitio cuenta con un sistema de alarmas contra incendios y apertura de puertas, monitoreados directamente desde el Centro de Gestión de la red.

El ingreso a la cabeza de cable siempre se realiza con el acompañamiento local de personal técnico de INTERNEXA.

INTERNEXA asegura el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y prestación de los servicios de seguridad de la información (autenticación, autorización y no repudio) requeridos para garantizar la inviolabilidad de las comunicaciones, de la información que curse a través de ellas y de los datos personales del cliente en lo referente a la red y servicios suministrados por dichos proveedores.

INTERNEXA cumple con todas las disposiciones regulatorias y las recomendaciones de la UIT-T X805 y UIT-T Y.2701, en aquellos aspectos que le apliquen conforme al servicio que presta, además aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, a efectos de asegurar que cualquier proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que le solicite el acceso, cuente con privacidad en la comunicación y la información.

h) Mecanismos de resolución de disputas

Para la solución de controversia o disputas las partes deberán acudir al Comité Mixto que estará compuesto por representantes de cada una de las Partes. Este Comité deberá discutir los temas que le sean elevados por cualquiera de las partes y deberá levantar un acta respecto a las decisiones que se tomen. El término para cualquier decisión no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de la presentación del requerimiento por la parte respectiva. Pasado dicho término podrán elevar el tema para discusión y decisión de los representantes legales de ambas partes y si no hay acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes podrán solicitar la intervención de la CRC.



II) CONDICIONES TÉCNICAS

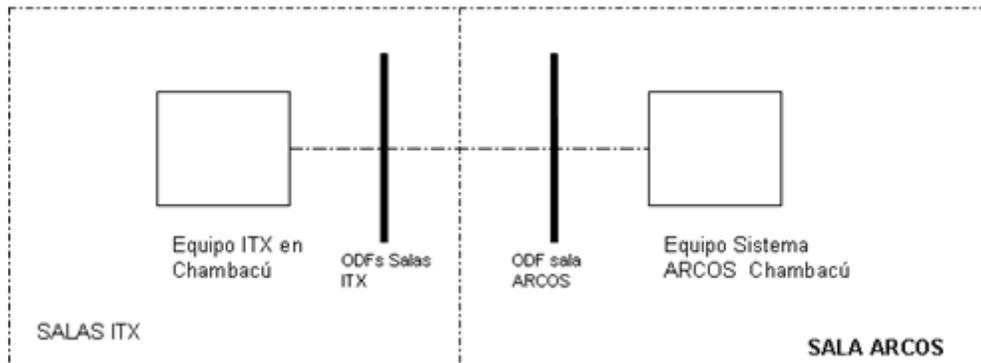
a) Repartidores y transconexiones ópticas o digitales (ODF/DDF) disponibles

El sistema cuenta con repartidores para distribución de interfaces ópticas (ODF espejo) entre las siguientes salas:

- Sala 4 (equipos de ARCOS) con Sala 2 (equipos en Coubicación)
- Sala 2 (equipos en Coubicación) con sala 1 (equipos en Coubicación)

Estos repartidores utilizan conector SC/PC

b) Diagramas y puntos de conexión



c) Capacidades ofrecidas

Las capacidades ofrecidas para conexiones cableadas al sistema ARCOS 1 están sujetas a la capacidad de transporte disponible en el cable submarino, teniendo certeza que toda vez que en el cable se halle capacidad, se tendrá disponible una conexión cableada en la cabeza de cable.

Las capacidades ofrecidas en los servicios de coubicación, correspondientes a los recursos disponibles en el nodo son revisados de manera particular en el proceso de factibilidad de cada servicio.



d) Servicios soporte ofrecidos

- Coubicación: En las instalaciones de la estación, al interior de la sala 1 y sala 2, se ofrece coubicación a los operadores de telecomunicaciones que deseen instalar sus equipos. La coubicación puede incluir espacio en rack, espacio en piso de sala, alimentación DC regulada, espacio en escalerilla y/o canaleta.

e) Interfaces

Las interfaces ofrecidas para las conexiones cableadas corresponden al tipo de interfaz ofrecidas por el sistema ARCOS 1, las cuales son actualmente:

- E1 G.703
- DS3 Eléctrico
- STM-1 eléctrico
- STM-1 óptico
- STM-4 óptico
- STM-16 óptico
- Gigabit Ethernet óptico

f) Procedimientos para

i) Pruebas

1. La responsabilidad de INTERNEXA se circunscribe a los tramos especificados en los diagramas presentados en el numeral II, literal b. Por lo tanto, la prueba consiste en garantizar la integridad de los cables y sus conectores, previo a la instalación, verificando la continuidad eléctrica u óptica del mismo.
2. Las pruebas que impliquen servicios adicionales, como transporte nacional contratado por el cliente a INTERNEXA, incluirán pruebas SDH G.621 o G.623, cableado y conectores suministrados para la conexión física al sistema Arcos-1. Cuando el operador contratante tiene instalado en modalidad de housing sus equipos de telecomunicaciones, estas pruebas serán de su responsabilidad.

ii) Activación

- El cliente presentará por escrito al gerente de cuenta de INTERNEXA asignado para su atención la solicitud del requerimiento, indicando las especificaciones que requiere dentro de la infraestructura de la cabeza de cable. Como mínimo debe incluir:
 - Equipo, puerto y/o posición DDF/ODF de origen del servicio.
 - Equipo, puerto y/o posición DDF/ODF de destino del servicio.



- El gerente de cuenta generará un requerimiento al interior de INTERNEXA, que soportará el estudio de factibilidad técnica asociado con el requerimiento, estudio que estará integrado en la oferta comercial.
- Si la oferta integral es aceptada por el cliente, se firmará el Formulario de Requerimiento, mediante el cual se procederá con las actividades de instalación de acuerdo con lo acordado en dicho formulario así como en la oferta técnica propuesta por INTERNEXA.
- Se procederá con las pruebas pertinentes, de acuerdo con las condiciones del servicio contratado.
- La activación del servicio está dada por lo pactado con el cliente tanto con su proveedor internacional como con INTERNEXA, y queda registrado en un acta de puesta en servicio. Asignándose un código de servicio para las labores de postventa.

iii) Desactivación

- El cliente presentará por escrito al gerente de cuenta de INTERNEXA asignado para su atención la solicitud de desconexión del servicio, indicando claramente el servicio a desconectar, la fecha a partir de la cual será desconectado el servicio, esto es posible siempre y cuando se cumplan las condiciones contractuales.
- El gerente de cuenta generará una solicitud de desconexión al interior de INTERNEXA, que será tramitada por un grupo de personas que la harán efectiva, desconfigurando el servicio y liberando los recursos, eliminando el servicio del sistema de gestión y operación y del sistema de facturación.
- Se confirma la ejecución de la solicitud de desconexión de acuerdo a lo pactado con el cliente tanto con su proveedor internacional como con INTERNEXA, esto queda registrado en un acta de desconexión del servicio.

iv) Modificaciones y Cambios

Las modificaciones o cambios de un servicio pueden ser:

- Modificaciones del servicio operativo que impliquen cambios en la tarifa:
Este tipo de Modificación debe hacerse a través del Ejecutivo de cuenta (Área Comercial) ya que está directamente relacionada con la tarifa del servicio prestado.
- Modificaciones del servicio operativo que no impliquen cambios en la tarifa:
Este tipo de solicitudes puede hacerse directamente al ingeniero de servicios, que es la persona asignada por INTERNEXA para atender en forma personalizada al cliente durante la vigencia operativa de un servicio.



Para realizar un requerimiento de modificación o cambio pueden utilizarse herramientas:

- Correo electrónico,
- vía telefónica
- Hacer solicitud a través de la Línea de atención al cliente el requerimiento.

En cualquiera de los casos, el requerimiento queda registrado en nuestro sistema de información y será canalizado a la persona al interior llamada a atenderlo, teniendo en cuenta que el tiempo de atención del requerimiento depende del impacto de éste, pero siempre es acordado con el cliente buscando dar el mejor servicio y garantizar la continuidad operativa del mismo con altos estándares de calidad.

g) Índices de Disponibilidad de los Servicios

Conexión cableada: La disponibilidad del servicio es 99,98% mensual.

Coubicación (servicio de Housing): La disponibilidad del servicio es:

 Espacio en racks: 99,98% mensual.

 Espacio en piso: 99,98% mensual.

 Alimentación eléctrica: 99,98% mensual.

Para ambos casos, INTERNEXA descontará de manera lineal del valor mensual facturado al cliente, de acuerdo con el tiempo durante el cual no esté operativo el servicio en ese periodo por causas imputables a INTERNEXA y a las paradas de reloj correspondientes a la atención de eventos

h) Condiciones de mantenimiento

En la estación cabeza de cable submarino, se realizan mantenimientos preventivos 4 veces al año, y la frecuencia de los mantenimientos puede verse incrementada en caso de que alguna situación particular así lo requiera. Con estos mantenimientos se garantizan condiciones adecuadas para la correcta operación de la estación. Estos mantenimientos excluyen el mantenimiento del cable submarino, los cuales son responsabilidad del proveedor de la capacidad húmeda.

i) Manejo de incidentes y tiempos de respuesta

En la cabeza de cable se cuenta con personal permanente, lo que nos permite reacción inmediata ante cualquier eventualidad, contando con un esquema de atención de cualquier fallas de 7x24x365.

j) Otros aspectos a considerar dentro las condiciones técnicas

- Para la solicitud del servicio el operador debe indicar la siguiente información:



- Marca del equipo
- Tipo
- Peso
- Dimensiones
- Tipo de Alimentación
- Consumo de potencia

- Temperatura:

Los equipos del cliente deberán estar diseñados para operar satisfactoriamente entre los 18-22°C con 50-60% de humedad relativa. INTERNEXA monitorea permanentemente sus sistemas para garantizar dicha temperatura.

- Peso

El cliente deberá garantizar que ninguno de sus equipos ofrece riesgo alguno para el personal. Esto incluye riesgos eléctricos, de tropiezo y deslizamiento, inadecuado aseguramiento de los equipos o sobrecarga de los “racks” o escalerillas e inadecuado espacio para el ingreso y salida de su sitio. La máxima carga permitida para un “rack” es de 300 libras. La máxima disipación de calor permitida por “rack” es de 14,000 BTU’s. El cliente no deberá exceder estos límites.

- Seguridad

Se debe garantizar todo el tiempo un adecuado y seguro corredor de acceso a los equipos. No deben utilizarse escaleras, bancas o sillas, así como tampoco deben almacenarse combustibles o elementos peligrosos dentro de la zona de coubicación.

Todos los equipos del cliente deben estar instalados dentro del espacio asignado. Las puertas de los racks deben estar y permanecer completamente cerradas.

El cliente no debe poner en peligro el servicio o afectar los equipos de INTERNEXA o de los demás clientes. El cliente deberá tomar las precauciones necesarias para proteger las facilidades comunes o los equipos cercanos que pertenezcan a INTERNEXA o a otros clientes. Estas precauciones incluyen la protección del piso, las paredes y los equipos de telecomunicaciones mientras se realicen traslados de equipos e informar a INTERNEXA cualquier reacomodamiento de equipos, perforaciones, trabajos de potencia, etc.

- Notificación

El cliente deberá informar a INTERNEXA cualquier adición o sustitución de equipos en su sitio. Instalaciones o retiro de equipos deben coordinarse con INTERNEXA a través del Ingeniero de Servicios asignado.

- Carga eléctrica

El cliente no deberá exceder la carga eléctrica máxima asignada por INTERNEXA.



- Equipamiento

El cliente deberá seguir los estándares de la industria con respecto a la instalación y retiro de equipos. El cliente deberá embalar adecuadamente todos sus equipos antes de despacharlos. Al enviar equipos al sitio, el cliente deberá especificar que debe ser entregado al interior de las instalaciones y disponer de todos los equipos de prueba necesarios para su instalación.

El personal de INTERNEXA no está autorizado para descargar mercancía, aceptar entregas o mover los equipos del cliente.

El cliente o su agente deberán etiquetar adecuadamente sus equipos.

El cliente deberá proporcionar para sus equipos la fuente de sincronización y la gestión y monitoreo.

- Administración

El cliente deberá mantener la información e identificación de todos sus equipos en el sitio proporcionando los datos de las personas de contacto y sus respectivos números telefónicos.

INTERNEXA se reserva el derecho de administrar el sitio de acuerdo a su propio criterio.

- Cumplimiento de normatividad

Si INTERNEXA notifica a un cliente por escrito, sobre alguna violación de cualquiera de las normas anteriormente descritas, el cliente deberá corregir el inconveniente inmediatamente o proporcionar un adecuado plan de acción que deberá ser recibido a entera satisfacción de INTERNEXA. Si el inconveniente no ha sido solucionado en la fecha estipulada en el plan de acción INTERNEXA podrá: a) Corregir el problema a expensas del cliente ó b) dar por terminado el acuerdo a que hubiere lugar.

- Subarriendo

El cliente no podrá subarrendar el espacio a terceros sin la autorización previa de INTERNEXA quien a su vez se reserva el derecho de otorgar este tipo de beneficios.

III) CONDICIONES ECONÓMICAS

- a) Tarifas

Conexión Cableada:



Capacidad	Valor Mensual	Valor Mensual	Valor Instalación	Valor de la Reconexión
E1	USD 100	USD 100	USD 100	USD 100
DS3	USD 735	USD 735	USD 735	USD 735
STM1	USD 1,050	USD 1,050	USD 1,050	USD 1,050
STM 4	USD 1,300	USD 1,300	USD 1,300	USD 1,300
GigE	USD 2,200	USD 2,200	USD 2,200	USD 2,200
STM16	USD 3,000	USD 3,000	USD 3,000	USD 3,000

Coubicación (Servicio de Housing)

El servicio de Coubicación prestado por INTERNEXA tendrá el siguiente valor:

Valor Mensual por Espacio y Energía: **5.51 SMMLV**

Incluye:

- Las tarifas de los servicios de conexión cableada, incluyen las pruebas, operación, mantenimiento del servicio.
- Aire Acondicionado y vigilancia.
- Rack completo (60cm x 30cm y altura 220cm) y 1 KW de energía.

b) Otras aplicables

- Si el rack cuenta con otras dimensiones, a las establecidas, el valor se calculará de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
- Las tarifas no incluyen IVA
- Las tarifas aplican para contratos a 12 meses.

c) Fechas de pago

- La facturación es realiza mes vencido mensual y el pago se debe realizar dentro de los siguientes 20 días calendario. Este aspecto es acordado con cada uno de los clientes y se encuentra sujeto a modificación, de acuerdo con las condiciones particulares del contrato.

